

## RESOLUCIÓN ~~00~~ 0 1 8 3 DEL 26 FEB. 2018

Por la cual se declara fallido el proceso de Invitación Cerrada 003 de 2018, cuyo objeto es *“Desarrollar un programa de formación integral para las veintiuna dependencias del ICFES, a través una bolsa de 220 horas, que comprende diferentes cursos acordes a las necesidades internas de capacitación identificadas en cada una de ellas”*

### LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – ICFES

En uso de sus facultades legales y conforme a lo previsto en el Manual de Contratación del ICFES, Acuerdo 006 de 2015, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación- ICFES, requiere Desarrollar un programa de formación integral para las veintiuna dependencias del ICFES, a través una bolsa de 220 horas, que comprende diferentes cursos acordes a las necesidades internas de capacitación identificadas en cada una de ellas.

Que el presupuesto oficial del presente proceso de contratación es de **Ciento Dieciséis Millones Setecientos Cincuenta y Tres Mil Trescientos Noventa Pesos Moneda Corriente (\$116.753.390)**, incluido IVA, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que se genere con ocasión de la ejecución del contrato.

Que el 13 de febrero de 2018, se efectuó el envío y publicación en SECOP II y en la página web de la Entidad, de las invitaciones a participar en el proceso de selección, el documento de condiciones de contratación y sus respectivos anexos, correspondiente al proceso de Invitación Cerrada 003 de 2018.

Que dentro del término previsto en el numeral 8 “Cronograma” del Documento de Condiciones, se estableció como plazo máximo para presentar observaciones al mismo hasta el 16 de febrero de 2018.

Que como consecuencia de las observaciones presentadas y en atención a las respuestas impartidas a las mismas, se realizó la Modificación No. 1, la cual fue publicada con los respectivos anexos el 16 de febrero de 2018, en SECOP II y en la página web de la Entidad.

Que el 21 de febrero de 2018 a las 11:00 a.m., se realizó el respectivo cierre del proceso, conforme lo señalado en el cronograma de la Invitación Cerrada 003 de 2018, donde se presentó una (1) propuesta, de acuerdo con el registro de cierre de la Invitación, la cual es:

No.	PROPONIENTE
1.	UNIVERSIDAD EAN

**Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES**

## RESOLUCIÓN **000183** DEL **26** FEB. 2018

Por la cual se declara fallido el proceso de Invitación Cerrada 003 de 2018, cuyo objeto es *“Desarrollar un programa de formación integral para las veintiuna dependencias del ICFES, a través una bolsa de 220 horas, que comprende diferentes cursos acordes a las necesidades internas de capacitación identificadas en cada una de ellas”*

Que el día veintidós (22) de febrero fue adelantada evaluación preliminar, dando como resultado la calificación de no cumple financieramente a la propuesta presentada, la cual fue subsanada.

Que el día veintiséis (26) de febrero el comité evaluador adelanto la evaluación definitiva y encontró que el proponente modificó el formato No. 5 *“Actividades adicionales a las requeridas”* en el sentido de eliminar las casillas que no se encontraba dispuesto a ofertar. Igualmente, dentro dicho formato, se encuentra que en la casilla *“valor de descuento en los programas descritos”* incluye el siguiente texto:

*“El descuento se aplicará solamente para nuevas matrículas (nuevos estudiantes) y para beneficiarse del mismo en los niveles subsiguientes del programa, cada estudiante debe:*

- *Haber obtenido un promedio ponderado superior o igual a 80 puntos en el periodo académico inmediatamente anterior.*
- *Aprobar la totalidad de unidades de estudio de acuerdo con la escala de evaluación contemplada en el Reglamento Estudiantil.*
- *No cancelar o retirar créditos académicos.*
- *No interrumpir sus estudios.*
- *Matricular la totalidad de Unidades de estudio para cada período.*
- *Continuar vinculado al ICFES”*

De lo anterior se evidencia que el proponente en la oferta presentada adiciona condiciones diferentes y adicionales a las planteadas en el formato No. 5, documento de condiciones, anexo técnico y demás documentos precontractuales, lo que implica que su propuesta modifica sustancialmente lo requerido por la Entidad, configurándose como un condicionamiento.

Teniendo en cuenta que el Acuerdo 006 de 2015 *“por la cual se adopta el Manual de Contratación del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación –ICFES–”* no establece directriz al respecto, de manera subsidiaria el numeral 6 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, establece que, *“Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones o términos de referencia. Los proponentes pueden presentar alternativas y excepciones técnicas o económicas siempre y cuando ellas nos signifiquen condicionamientos para la adjudicación.”* (subrayado fuera del texto original)

**Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES**

**RESOLUCIÓN 000183 DEL 26 FEB. 2018**

Por la cual se declara fallido el proceso de Invitación Cerrada 003 de 2018, cuyo objeto es *“Desarrollar un programa de formación integral para las veintiuna dependencias del ICFES, a través una bolsa de 220 horas, que comprende diferentes cursos acordes a las necesidades internas de capacitación identificadas en cada una de ellas”*

Por otra parte, el documento de condiciones en el numeral 7.4 establece que los proponentes se encuentran incurso en causal de rechazo *“h. Cuando el proponente formule su oferta con algún tipo de condicionamiento, o lo imponga en cualquiera de los documentos que la conforman.”* y *“n. Cuando el proponente modifique los formatos exigidos en el presente documento”*.

Que el artículo 22 del Manual de Contratación (Acuerdo 006 de 2015), establece que el ICFES declarará fallido el proceso de selección cuando ninguna de las ofertas presentadas resulte admisible o favorable para la entidad.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar fallido el proceso de Invitación Cerrada 003 de 2018, cuyo objeto es *“Desarrollar un programa de formación integral para las veintiuna dependencias del ICFES, a través una bolsa de 220 horas, que comprende diferentes cursos acordes a las necesidades internas de capacitación identificadas en cada una de ellas”*.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Publicar la presente resolución mediante publicación en SECOP II y en la página web de la Entidad.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra esta no procede recurso alguno.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a los veintiséis (26) días del mes de febrero de 2018.

  
**MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO**  
Secretaria General

Elaboró: David Felipe Rodríguez Bastidas – Abogado de la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales